

*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-DNAT-2014- **1804**  
SALTA, **07 NOV 2014**

Expediente N° 10.251/14

VISTO:

La Resolución R-DNAT-2014-777; y

CONSIDERANDO:

Que se deslizó un error material involuntario en el Artículo 3° de la Resolución citada, por cuanto se imputó la compra del televisor LED en la Partida Presupuestaria 4.3.7: Equipos de oficina y muebles, correspondiendo su imputación en la Partida Presupuestaria 4.3.5: Artículos del hogar.

Que el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N°1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

POR ELLO en virtud al mencionado REGLAMENTO y a las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material involuntario producido en el Artículo 3° de la Resolución R-DNAT-2014-777, el que quedará redactado de la siguiente manera, de acuerdo a lo expresado precedentemente:

*"ARTICULO 3°: Imputar el importe citado en el artículo anterior a la Partida Presupuestaria 4.3.5: Artículos del hogar, de los fondos correspondientes al Museo de Ciencias Naturales."*

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, remítanse las presentes actuaciones a Asesoría Jurídica para su intervención, siga Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.  
v.g

Hilda Rosa Mercado  
Directora Gral. Administ. Económica  
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. Adriana E. Ortin Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales